

ES

ES

ES



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 18.1.2008
COM(2008) 14 final

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la movilización del Fondo de Solidaridad de la UE

(presentada por la Comisión)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006¹ permite la movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea mediante un mecanismo de flexibilidad, dentro de un límite máximo anual de 1.000 millones de euros, al margen de las rúbricas pertinentes de las Perspectivas financieras. Las condiciones de subvencionabilidad del Fondo se recogen en el Reglamento (CE) n° 2012/2002 del Consejo².

Sobre la base de la solicitud de ayuda del Fondo presentada por el Reino Unido, que se ha visto afectado por las inundaciones en junio y julio de 2007, los cálculos totales del daño causado son los siguientes:

	(en euros)	
	Daños directos	Ayuda propuesta
Reino Unido, inundaciones junio/julio de 2007	4 612 000 000	162 387 985
Total	4 612 000 000	162 387 985

Tras el examen de la solicitud³, y teniendo en cuenta el máximo de subvención que puede conceder el Fondo, así como el margen existente para reasignar créditos en el marco de la rúbrica que requiere gastos suplementarios, la Comisión propone movilizar el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea por una cantidad total de 162 387 985 euros, que se asignarán con cargo a la Subrúbrica 3b del marco financiero.

La Comisión presentará un presupuesto rectificativo (PR) para incorporar en el presupuesto de 2008 los créditos específicos de compromiso y de pago, según lo previsto en el apartado 26 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006.

¹ DO C 139 de 14.06.2006, p. 1

² DO L 311 de 14.11.2002, p. 3

³ Comunicación a la Comisión sobre una solicitud de movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea introducida por el Reino Unido tras las inundaciones en junio y julio de 2007 en la que la Comisión lleva a cabo el análisis de las solicitudes.

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la movilización del Fondo de Solidaridad de la UE

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera⁴ y, en especial, el apartado 26,

Visto el Reglamento (CE) n° 2012/2002 del Consejo, de 11 de noviembre de 2002, por el que se crea el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea⁵,

Vista la propuesta de la Comisión⁶,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Unión Europea ha creado un Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (el "Fondo") para mostrar la solidaridad con la población de regiones asoladas por catástrofes.
- (2) El Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 permite la movilización del Fondo dentro de un límite máximo anual de 1.000 millones de euros.
- (3) El Reglamento (CE) n° 2012/2002 contiene las disposiciones de acuerdo con las cuales el Fondo puede movilizarse.
- (4) El Reino Unido presentó una solicitud para movilizar el Fondo como consecuencia de una catástrofe causada por las inundaciones de junio y julio de 2007.

DECIDEN:

Artículo 1

En el marco del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio presupuestario 2008, se movilizará una suma de 162 387 985 euros en créditos de compromiso y de pago con cargo al Fondo de Solidaridad de la Unión Europea.

⁴ DO C 139 de 14.06.2006, p. 1.

⁵ DO L 311 de 14.11.2002, p. 3.

⁶ DO C [...], [...], p [...].

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el

Por el Parlamento Europeo
El Presidente

Por el Consejo
El Presidente